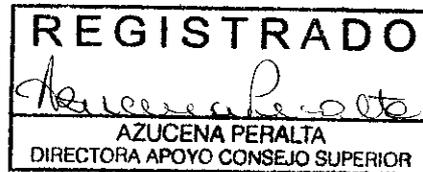




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 206/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual no hace lugar a la prórroga de la validez de los trabajos prácticos vencidos solicitada por el alumno **Walter Carlos CASTILLO – LEGAJO N° 11022**, perteneciente a la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 718 aprobó el Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral que en su artículo 4, inciso 5, establece las pautas a tener en cuenta para la validez de los trabajos prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudio adecuado que le posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que el alumno solicita la excepción para dieciocho materias cursadas en el ciclo lectivo 2001.

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca no otorga la prórroga solicitada.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó acompañar a la Facultad Regional y no otorgar la excepción solicitada por el alumno.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 206/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y no autorizar la prórroga de la validez de los trabajos prácticos vencidos solicitada por el alumno **Walter Carlos CASTILLO – Legajo N° 11022**, perteneciente a la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1164/2012

UTN
fns
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior